

**VISTOS :**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.095 de fecha 19 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2017.

2.- El Decreto Alcaldicio N°4.165 de fecha 26.12.2016 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, bajo la administración de la Dirección de Desarrollo Comunitario, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2017.

3.- El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Decreto N° 1.133, del 12 de Abril de 2017, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales a sectores rurales.

6.- El Informe Social N°287 del Programa Asistencia Social Rural.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.- Que, de acuerdo al Dictamen N° 46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 6.

**DECRETO:**

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas que se indican:

N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	AYUDA
1	VIVIANA CURIQUEO MARINAO			2 MARQUESA 1 PLAZA
2	JOSÉ MILLAQUEO NECULHUAL			1 MARQUESA 1 PLAZA
3	DAGOBERTO HUILCALEO HUENCHULEO			3 MARQUESA 1 PLAZA
4	LORENZO ILLANES HUINCACHE			1 MARQUESA 1 PLAZA
5	DEASY DIAZ MELILLÁN			1 MARQUESA 1 PLAZA
6	FERLINDO HUAQUINAO LLANCAQUEO			2 MARQUESA 1 PLAZA
7	MARÍA TRAIPE MONTIEL			1 MARQUESA 1 PLAZA
8	MÓNICA CARIQUEO REYES			1 MARQUESA 1 PLAZA

9	MERCEDES CUMINAO ESCOBAR	1 MARQUESA 1 PLAZA
10	ANA MARIQUEO TRABOL	1 MARQUESA 1 PLAZA
11	JUANA HUAQUINAO HUENTECURA	1 MARQUESA 1 PLAZA
12	RAFAEL ÑANCULEO RAÑILEO	3 MARQUESA 1 PLAZA
13	ALEJANDRO SILVA MIRANDA	1 MARQUESA 1 PLAZA
14	GENARIA CAYÚN HUIRCAPÁN	1 MARQUESA 1 PLAZA
15	LUCIA PARRA MOSCOSO	1 MARQUESA 1 PLAZA
16	EVELIN HUENCHUMÁN HUAQUIÑIR	1 MARQUESA 1 PLAZA
17	CELESTINO LEPIN CALFIN	3 MARQUESA 1 PLAZA
18	PATRICIA RUIZ ROMERO	1 MARQUESA 1 PLAZA
19	JESSICA BARRIENTOS OVANDO	1 MARQUESA 1 PLAZA

2.- Otorgase a los jefes(as) de hogar anteriormente señalados ayuda social paliativa consistente en marquesas, en beneficio de 19 Familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna.

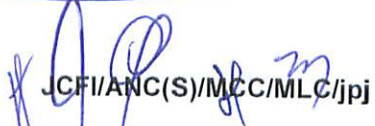
3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Programa Asistencia Social Rural levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados el presente decreto corresponden al centro de costo 14.02.04 Ítem 24.01.007.001.002 del presupuesto para el año 2017, de esta Municipalidad.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**



  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
 JCF/ANC(S)/MCC/MLC/jpj  
**DISTRIBUCION**

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Departamento Social
- ❖ Programa Asistencia Social Rural



  
 "Por Orden de Sr Alcalde"  
**CARLOS MILLAR ETTORI**  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)

